

## Reporte Final

# El Impacto de la Legislación Estatal en la Competitividad Regional: Los casos de Jalisco, Puebla y Querétaro



Centro de Vinculación  
Ciudadana A.C.



Coordinadora e Investigadora de Proyecto: Ingrid Sada

Monitoreo Ciudadano: Junio - Noviembre 2006

¿Qué es el  
**M**onitoreo  
Ciudadano?





## Contenido del Reporte

Información básica sobre la organización monitora	.....	2
Antecedentes del proyecto	.....	3
Relación con el tema de gobernabilidad económica	.....	6
Metodología	.....	8
Actores involucrados	.....	15
Resultados	.....	16
Propuestas de mejora a la actividad, programa, proceso y/o institución monitoreada	.....	27
Lecciones aprendidas durante el ejercicio (retos, obstáculos y oportunidades encontradas)	.....	30
Referencias	.....	31
Anexo 1 Diagnóstico de transparencia	.....	33
Anexo 2 Carta de notificación sobre monitoreo	.....	34
Anexo 3 Monitoreo de la legislación en materia de competitividad en los Congresos de Jalisco, Puebla y Querétaro	.....	35
Anexo 4 Agenda Legislativa en Materia de Competitividad de Jalisco	.....	44



## **Información básica sobre la organización monitora**

El Centro de Vinculación Ciudadana A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, independiente, sin afiliación partidista que busca fortalecer y promocionar los valores democráticos en México a través de la vinculación de la sociedad civil y el estudio y análisis de las acciones gubernamentales.

Los principios del Centro son: fortalecer el rol de la sociedad civil; promocionar el monitoreo independiente de las acciones gubernamentales; promover el derecho a la información pública, principalmente a través de la utilización de los sistemas de información y comunicación conocidos como *e-gobierno*; promover la transparencia a través de la creación de sistemas de información y comunicación democráticos que tengan la habilidad de crear relaciones entre la ciudadanía y el gobierno; y promover la eficiencia gubernamental, principalmente a través de la utilización de tecnologías de información.

El Centro de Vinculación Ciudadana A. C. agradece el apoyo del Programa de Monitoreo Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, al Programa de Gobernabilidad Económica del Fondo de Oportunidades Globales de la Embajada Británica en México, al Departamento de Servicio Social de la Universidad Iberoamericana, a Lucía Grazia Lagana Pacheco, Nuri Kalach Massry y Alfonso Rodríguez Pineda para la realización de esta investigación que forma parte del proyecto "Monitoring Government Behaviour".



## **Antecedentes del proyecto**

A nivel global, existe un interés generalizado por identificar los factores claves que estimulan y mantienen un crecimiento económico estable. Por un lado, los países desarrollados tratan de mantener un crecimiento social y económico sustentable a través de identificar agentes que promuevan la creación de riqueza. Por el otro, tanto los países emergentes como los pobres o más rezagados buscan seguir el ritmo de un mundo rápidamente cambiante marcado por los más avanzados y ricos. En este ambiente, la parte del mundo en desarrollo explora la adopción de prácticas que han probado ser exitosas en materia de resultados económicos como parte de una estrategia de adaptación.

A partir de la última década del siglo pasado, instituciones internacionales como el Foro Económico Mundial con su indicador de competitividad, la Fundación Heritage y el World Street Journal con su índice de libertad económica, el Banco Mundial con sus indicadores del programa Doing Business (“Haciendo Negocios”), o instituciones nacionales como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) con sus indicadores de competitividad internacional y estatal, por mencionar algunas, han realizado un esfuerzo por obtener medidas que representen el grado en el que un país o región crece económicamente, así como los factores involucrados en este cambio. Estas mediciones han sido la clave para identificar las acciones que en algunos países han probado ser el disparador del cambio económico, así como las áreas de mejora para las cuales es necesario tomar acción si es que se busca lograr la prosperidad sustentable en una región determinada.

A pesar de las diferencias entre los factores identificados en cada una de las mediciones, todas tratan de medir la robustez y fortaleza del sector privado y la facilidad con que se puede hacer negocios en una determinada región. La convergencia de estas mediciones radica en la importancia de este sector como factor clave en la generación de riqueza. Si este sector es pujante, esto significará que existen las condiciones necesarias y adecuadas para que las empresas, tanto originarias de la región como las que provienen de otras regiones, hagan inversiones, compitan bajo condiciones de mercado justas, creen trabajos, mejoren la productividad y la competitividad, promuevan el crecimiento económico e incrementen las oportunidades para las personas en situaciones sociales y económicas menos favorables.



El rol del gobierno es fundamental en la creación y el mantenimiento de las condiciones necesarias y adecuadas que faciliten el desarrollo económico y social de una región. Desde 1960 a la fecha, las teorías económicas clásicas y neoclásicas del crecimiento económico han buscado cuantificar el potencial del gobierno para influir de manera positiva o negativa en el crecimiento económico de largo plazo. Los modelos derivados de estas teorías establecen, de manera general, que la tasa de crecimiento económico de una determinada región depende de la relación inicial de desempeño económico,  $y$ , dada por el Producto Interno Bruto (PIB) per Cápita de la región, y el nivel objetivo,  $y^*$ , que se desea alcanzar en el largo plazo. Dichos modelos han probado que el objetivo  $y^*$  depende de las políticas gubernamentales, el comportamiento de los hogares respecto al consumo y el ahorro, al trabajo y a la fertilidad o la tasa de crecimiento de la población. Barron (1996) probó que para una  $y$  dada, la tasa de crecimiento incrementa con  $y^*$  cuando por ejemplo: se mejoran los derechos de propiedad; se disminuyen las imposiciones fiscales; se eliminan las distorsiones del mercado doméstico; se mantiene el estado de derecho; se provee la infraestructura necesaria y adecuada en servicios; y se regula el comercio internacional por citar algunos factores.

A partir del estudio de la relación entre el crecimiento económico y las políticas gubernamentales se ha formado un consenso generalizado sobre el rol del gobierno en la creación de políticas públicas de las cuales se deriven regulaciones de calidad e instituciones que hagan cumplir las mismas. Los gobiernos alrededor del mundo han tomado un rol activo y han diseñado e implementado políticas diversas. En la mayoría de los casos los países en desarrollo han seguido el ejemplo y las acciones de los países desarrollados en la articulación de políticas, regulación, diseños institucionales y hasta de sistemas de gobierno con el objetivo de obtener estabilidad política y social y crecimientos económicos sostenidos y sustentables. Sin embargo, a pesar de estas adopciones y cambios, en muchos países o regiones en desarrollo el sector privado y la facilidad para hacer negocios sigue estando limitada y con crecimientos marginales respecto a los  $y^*$  esperados.

En este sentido, las mediciones de competitividad nacional e internacional, índices de libertad económica e indicadores sobre la situación del sector privado entre otras, han probado ser un guía para; (1) permitir diagnosticar las acciones de mejora y mejores prácticas; (2) servir de base para identificar y diseñar el tipo de regulación e instituciones *ad hoc* que podrían llevar a mejorar los resultados económicos y sociales; y (3) permitir evaluar el impacto de los cambios en relación con los niveles de crecimiento económico derivados de políticas específicas. La información y guía



que proveen estos indicadores son un fundamento útil para que los gobiernos tomen decisiones más informadas sobre las acciones de mejora que se deben implementar para mejorar factores económicos tales como la productividad, la inversión, reducir la informalidad, la corrupción, el desempleo y la pobreza.

El Centro de Vinculación Ciudadana A.C. se ha unido a este esfuerzo, corrientes de estudio e investigación y ha tomado como base los indicadores del Banco Mundial "Haciendo Negocios" ("Doing Business") para realizar una serie de trabajos, de los cuales esta investigación forma parte y que buscan (1) identificar los cuellos de botella en la regulación Federal y Estatal a través de la generación de diagramas de flujo por indicador de "Haciendo Negocios"; (2) identificar y evaluar las acciones gubernamentales en materia de mejora regulatoria a nivel Federal y Estatal; y (3) diagnosticar el proceso de toma de decisiones que llevan a la creación de políticas públicas de las cuales se deriva la regulación y el diseño institucional que la hace cumplir.

**El propósito de este monitoreo fue el de realizar un diagnóstico a nivel Estatal, en los estados de Puebla, Jalisco y Querétaro sobre el proceso de toma de decisiones públicas relacionadas con el desarrollo económico y social. Se busca que este trabajo motive a la creación de políticas públicas o reformas de las cuales se derive la regulación que fortalezca y robustezca al sector privado, facilite el ambiente de negocios y por lo tanto, permita mejorar las condiciones económicas y sociales de cada región analizada.**

**Los objetivos específicos de este proyecto fueron:**

- (1) Analizar el ambiente regulatorio local desde su origen en los Congresos Locales de Puebla, Jalisco y Querétaro.**
- (2) Identificar las agendas para la competitividad de los Congresos Locales de Puebla, Jalisco y Querétaro durante el sexenio Diciembre 2000 - Noviembre 2006.**
- (3) Proveer información de base a la ciudadanía para la demanda de mejores servicios.**
- (4) Proveer información de base a la ciudadanía para hacer rendir cuentas a sus gobernantes.**



## **Relación con el tema de gobernabilidad económica**

La gobernabilidad en el amplio sentido de la palabra puede entenderse como la capacidad para gobernar, esto es, la capacidad para tomar decisiones públicas y formular e implementar políticas. El concepto de gobernabilidad surge del enfoque neoinstitucional y de regulación democrática. Constituye el marco institucional impuesto por normas y procedimientos que: (1) proveen de capacidad para resolver conflictos y disminuir costos de transacción; (2) delimiten los roles que los diferentes actores sociales deben desempeñar; y (3) delimiten las funciones que las instituciones deben ejecutar y los resultados que deben obtener en términos del desarrollo económico y social. La gobernabilidad económica según North (1990 y 1998) se refiere a rol clave que desempeñan las instituciones en el desarrollo económico y sugiere que la evolución de las mismas como estructuras de gobernabilidad política y económica debe generar ambientes que contribuyan al aumento de la producción y al crecimiento económico.

Dada la naturaleza de los conceptos de gobernabilidad y el de un sistema de gobierno presidencial democrático,<sup>1</sup> el sentido de gobernar no sólo recae en decisiones de un solo poder, sino que involucra a los diversos actores sociales como son: (1) los tres poderes - el ejecutivo, el legislativo y el judicial; (2) los gobiernos estatales; (3) los gobiernos municipales; (4) los partidos políticos; y (5) la sociedad en general – agrupaciones empresariales, instituciones académicas y de investigación, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones sindicales, etc. Por lo que el concepto de gobernabilidad conlleva diversos elementos entre los que resaltan la participación de los poderes en el diseño de las políticas públicas, el diagnóstico de los conflictos y su procesamiento en las instituciones por medio del consenso y la aplicación y respeto de la ley. Implica también la identificación de las demandas sociales y su solución por parte del gobierno.

La gobernabilidad democrática involucra la capacidad gubernamental para diagnosticar y procesar los conflictos, problemas o demandas dentro de las instituciones. Los actores políticos y sus demandantes deben asumir sus responsabilidades e involucrarse en el proceso de soluciones conjuntas para que de esta manera se ubiquen las mejores opciones que conlleven a la prosperidad, desarrollo económico y bienestar social.

---

<sup>1</sup> Sistema de pesos y contrapesos ampliamente fundamentado en las ideas del filósofo francés Charles de Montesquieu (1689-1755), quien argumentaba que la concentración del poder por el gobierno podría estar limitado de manera efectiva a través de ubicar las diferentes funciones de gobierno en tres poderes o instituciones de gobierno separadas.



El rol del Poder Legislativo en la gobernabilidad económica es intenso, ya que una de sus funciones es legislar, esto es generar, política pública. Para esto, el análisis, discusión y revisión de temas relevantes de política pública son elementos fundamentales del proceso legislativo.

Es una práctica común que los Congresos elaboren una agenda legislativa producto de los contextos y objetivos políticos, económicos y sociales. Esta agenda es la base para analizar el tipo de decisiones que se toman o se deben tomar para que el proceso de leyes sea eficiente y eficaz, y se tenga como resultado certidumbre en el desarrollo social y económico de cualquier región.

Este monitoreo pretende ser el comienzo de una serie de trabajos de investigación que profundicen el estudio del proceso de toma de decisiones *congresionales*. La estrategia de este análisis pretende identificar a nivel local, en los estados de Puebla, Jalisco y Querétaro, cuáles son la agendas legislativas que contribuyen a la generación de riqueza sustentable y desarrollo económico y social en estos estados.



## Metodología

Dados el propósito y los objetivos específicos del presente trabajo, esta investigación se enfocó en describir y analizar el ambiente regulatorio local desde su origen en el Congreso para identificar su efecto en la competitividad regional.

Aunque la metodología empleada en esta investigación fue una idea originada en el Centro de Vinculación Ciudadana, la estructura de esta investigación tiene como base los diez indicadores del programa del Banco Mundial "Haciendo Negocios". La justificación de la selección de estos indicadores se sustenta en el análisis y uso de los mismos en trabajos de investigación realizados anteriormente por el Centro y que se emplearon como base y complemento en este monitoreo.

En el programa "Haciendo Negocios" se desarrollaron mediciones objetivas de la normatividad comercial y su aplicación. Dichas mediciones se han actualizado anualmente desde el año 2004 en forma de indicadores que permiten realizar comparaciones entre las economías de 175 países y entre las economías de los 31 estados y el Distrito Federal de la República Mexicana. En general, su utilidad radica en que señalan el costo normativo de las empresas y pueden utilizarse para identificar y analizar regulación concreta que favorece o restringe las inversiones, la productividad y el crecimiento.<sup>2</sup>

Los diez indicadores "Haciendo Negocios" son:

- |   |   |
|---|---|
| <b>(1) apertura de una empresa</b>                | <b>(2) manejo de licencias</b>              |
| <b>(3) contratación y despido de trabajadores</b> | <b>(4) registro de una propiedad</b>        |
| <b>(5) obtención de crédito</b>                   | <b>(6) protección de los inversionistas</b> |
| <b>(7) cumplimiento de contratos</b>              | <b>(8) liquidación de una empresa</b>       |
| <b>(9) pago de impuestos</b>                      | <b>(10) comercio transfronterizo</b>        |

Cada uno de los indicadores contempla tanto regulación generada a nivel federal como a nivel local. En este monitoreo se analizó cada uno de los indicadores y se identificó la regulación que le compete al ámbito local. Aunque el trabajo se enfocó en el análisis de esta regulación, cuando se consideró pertinente se especificó su relación con el ámbito federal.

<sup>2</sup> <http://espanol.doingbusiness.org/>



Para la selección de los ambientes regulatorios locales monitoreados se emplearon los siguientes tres criterios:

*Primer Criterio - Indicadores Haciendo Negocios*

Se seleccionaron los estados para los que se hubieran generado indicadores "Haciendo Negocios" en 2006 y 2007. <sup>3</sup>

<b>Indicador "Haciendo Negocios"</b>		
	(1) apertura de una empresa; (4) registro de una propiedad; (5) obtención de crédito; y (7) cumplimiento de contratos.	
<b>Estado</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>(1) Aguascalientes</b>	*	*
(2) Baja California		*
(3) Baja California Sur		*
(4) Campeche		*
(5) Chiapas		*
<b>(6) Chihuahua</b>	*	*
<b>(7) Coahuila</b>	*	*
(8) Colima		*
<b>(9) D.F.</b>	*	*
(10) Durango		*
<b>(11) Estado de México</b>	*	*
<b>(12) Guanajuato</b>	*	*
(13) Guerrero		*
(14) Hidalgo		*
<b>(15) Jalisco</b>	*	*
(16) Michoacán		*
(17) Morelos		*
(18) Nayarit		*
<b>(19) Nuevo León</b>	*	*
(20) Oaxaca		*
<b>(21) Puebla</b>	*	*
<b>(22) Querétaro</b>	*	*
(23) Quintana Roo		*
<b>(24) San Luis Potosí</b>	*	*
(25) Sinaloa		*
(26) Sonora		*
(27) Tabasco		*
(28) Tamaulipas		*
(29) Tlaxcala		*
<b>(30) Veracruz</b>	*	*
<b>(31) Yucatán</b>	*	*
(32) Zacatecas		*

\* Estados medidos en ambos años.

<sup>3</sup> Haciendo Negocios únicamente contempla las mediciones para los años 2006 y 2007 en los cuatro indicadores mostrados en la tabla. Para mayor información sobre estos indicadores consultar la siguiente página:  
<http://espanol.doingbusiness.org/main/mexico.aspx>



Con base en este criterio se seleccionó un primer subconjunto de trece entidades (*Aguascalientes, Guanajuato, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Yucatán, San Luís Potosí, Coahuila, Distrito Federal, Puebla, Querétaro y el Estado de México*) dentro del universo de los 31 Estados y el Distrito Federal.

*Segundo Criterio – Regiones Socioeconómicas de México*

Con la finalidad de identificar las diversas condiciones económicas y sociales que caracterizan a la población en este subconjunto se emplearon los estratos de las “Regiones socioeconómicas de México” del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) con información captada por el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, relacionada con aspectos de bienestar, tales como educación, empleo, ocupación, vivienda y salud.<sup>4</sup>

<b>Estado</b>	<b>Estrato de las “Regiones socioeconómicas de México”</b>		
D.F.	7	}	<b>Categoría 1:</b> <b>Mejor situación socioeconómica</b>
Aguascalientes	6		
Coahuila	6		
Jalisco	6		
Chihuahua	5	}	<b>Categoría 2:</b> <b>Situación socioeconómica regular</b>
Estado de México	4		
Nayarit	4		
Querétaro	4		
Yucatán	4		
Puebla	2	}	<b>Categoría 3:</b> <b>Peor situación socioeconómica</b>
San Luís Potosí	2		
Veracruz	2		
Guanajuato	1		

El estrato con mejor situación socioeconómica es el 7.  
El estrato con peor situación socioeconómica es el 1.

Debido a que ninguno de los trece estados se encontraba dentro del tercer estrato, según la clasificación del INEGI, se generaron tres categorías correspondientes a la situación socioeconómica de cada estado y cada una incluyó dos estratos.

<sup>4</sup> <http://jweb.inegi.gob.mx/niveles/index.html>

### Tercer Criterio -Transparencia

Por último, se decidió incluir un criterio final de selección que permitió escoger un estado de cada una de las categorías generadas, este criterio fue el de la transparencia *congresional*.

Los estados seleccionados dentro de cada una de las categorías contaban con toda la legislación en línea en las páginas de cada uno de los Congresos locales, con Institutos de Transparencia a los cuales se podría recurrir en caso de necesitar información que no publicara o entregara el Poder. Por último, los estados contaban con Periódicos Oficiales en línea en los cuales se podía consultar la legislación aprobada por el gobernador.<sup>5</sup>

#### **Categoría 1: Mejor situación socioeconómica**

Estado	PagWeb <sup>1</sup>	Legislatura <sup>2</sup>	Inicio Legislatura	Término Legislatura	Legislación en línea	Instituto Transparencia <sup>3</sup>	Pagina Web del Instituto	Periódico Oficial <sup>4</sup>
Jalisco	<a href="http://www.congresoajalisco.gob.mx/">www.congresoajalisco.gob.mx/</a>	LVII	2-Ene-04	31-Ene-07	si	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco	<a href="http://www.itei.org.mx">www.itei.org.mx</a>	<a href="http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/index.html">http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/index.html</a>
		LVI	1-Feb-01	31-Ene-04	si			
		LV	1-Feb-98	31-Ene-01	si			

#### **Categoría 2: Situación socioeconómica regular**

Estado	PagWeb <sup>1</sup>	Legislatura <sup>2</sup>	Inicio Legislatura	Término Legislatura	Legislación en línea	Instituto Transparencia <sup>3</sup>	Pagina Web del Instituto	Periódico Oficial <sup>4</sup>
Querétaro	<a href="http://www.legislaturaqro.gob.mx/">www.legislaturaqro.gob.mx/</a>	LIV	27-Sep-03	27-Sep-06	si	Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro	<a href="http://www.ceigqro.org.mx">www.ceigqro.org.mx</a>	<a href="http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraDeAsteaga/">http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraDeAsteaga/</a>
		LIII	27-Sep-00	27-Sep-03	si			
		LII	27-Sep-97	27-Sep-00	si			

<sup>5</sup> Para revisar la información de los trece estados ver Anexo 1.



**Categoría 3: Peor situación socioeconómica**

Estado	PagWeb <sup>1</sup>	Legislatura <sup>2</sup>	Inicio Legislatura	Término Legislatura	Legislación en línea	Instituto Transparencia <sup>3</sup>	Pagina Web del Instituto	Periódico Oficial <sup>4</sup>
Puebla	<a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/home.php">www.congresopuebla.gob.mx/home.php</a>	LVI	15-Ene-05	14-Ene-08	si hasta votaciones	Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla	<a href="http://www.caip.org.mx/principal.html">www.caip.org.mx/principal.html</a>	No
		LV	15-Ene-02	14-Ene-05	si			
		LIV	15-Ene-99	14-Ene-02	si			

1 <http://sil.gobernacion.gob.mx/sitiosinte/sitiosinte.php?filter=2&accion=1&SID=>

2 <http://www.diputados.gob.mx/docley/edos/index.htm>

3 <http://www.ifai.org.mx/test/eym/edos.htm>

4 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

La selección y clasificación de los estados obtenidos fue consistente con el Índice de Marginación del año 2000 publicado por el Consejo Nacional de Población:<sup>6</sup>

	Jalisco	Querétaro	Puebla
<b>Índice de Marginación 2000</b>	25(Bajo)	16(Medio)	7(Alto)

<sup>6</sup> <http://www.conago.gob.mx/00cifras/2000.html>



Una vez seleccionados los estados de Jalisco, Querétaro y Puebla, se procedió a:

(1) Monitorear la legislación de cada uno de los Estados por indicador en el periodo 2000 – 2006:

a) Se consideraron las siguientes fuentes de información para el monitoreo:

Fuente	Jalisco	Querétaro	Puebla
Cofemer (Registro de Trámites y Servicios) <sup>7</sup>	<a href="http://rut.jalisco.gob.mx/index.html">http://rut.jalisco.gob.mx/index.html</a>	No existente durante el periodo de monitoreo	<a href="http://www.puebladelosangeles.gob.mx/imagen/tramites_servicios.html">http://www.puebladelosangeles.gob.mx/imagen/tramites_servicios.html</a> (Página no disponible en el periodo del monitoreo)
Páginas de Gobierno	<a href="http://www.jalisco.gob.mx/index.html">http://www.jalisco.gob.mx/index.html</a>	<a href="http://www.queretaro.gob.mx/">http://www.queretaro.gob.mx/</a>	<a href="http://www.puebla.gob.mx/puebla/index.jsp">http://www.puebla.gob.mx/puebla/index.jsp</a>
Páginas de Congreso	<a href="http://www.congresoajal.gob.mx/">http://www.congresoajal.gob.mx/</a>	<a href="http://www.legislaturagro.gob.mx/">http://www.legislaturagro.gob.mx/</a>	<a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/">http://www.congresopuebla.gob.mx/</a>
Biblioteca Jurídica del Congreso	<a href="http://www.congresoajal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/bibliovirtual.cfm">http://www.congresoajal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/bibliovirtual.cfm</a>	<a href="http://www.legislaturagro.gob.mx/leyes.php">http://www.legislaturagro.gob.mx/leyes.php</a>	<a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/leyes.php">http://www.congresopuebla.gob.mx/leyes.php</a>
Orden Jurídico	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx">http://www.ordenjuridico.gob.mx</a>		

b) Al monitorear cada uno de los Congresos, la legislación se clasificó por:

- i. Fecha de Aprobación
- ii. Fecha de Publicación
- iii. No. de Modificaciones
- iv. Fecha de Modificación Publicada en el Periódico Oficial

(2) Analizar el desempeño económico de cada uno de los estados en el periodo 2000 - 2006:

- a) PIB per Cápita
- b) Nivel de inversiones
- c) Creación de trabajos o combate al desempleo

(3) Identificar la agenda estatal para la competitividad en cada uno de los estados en el periodo 2000 – 2006.

<sup>7</sup> <http://www.cofemer.gob.mx/portal.asp?seleccionID=24&padreID=10>



(4) Realizar inferencias y conclusiones sobre el impacto de la legislación emitida por cada uno de los Congresos locales (agenda estatal de competitividad) en el PIB per Cápita, el nivel de inversiones y en la creación de trabajos o combate al desempleo.



## **Actores involucrados**

Dado que la mayor parte de la información se obtuvo en línea, ya que este fue un criterio metodológico de transparencia en la selección de los estados a monitorear, los actores involucrados en este proyecto fueron:

(1) El Centro de Vinculación Ciudadana A.C.

a) Coordinadora e Investigadora de Proyecto: Lic. Ingrid Fabiola Sada Correa

b) Investigadores de Proyecto:

- i. Lucía Grazia Lagana Pacheco – Investigación Congreso de Jalisco
- ii. Nuri Kalach Massry – Investigación Congreso de Puebla
- iii. Alfonso Rodríguez Pineda – Investigación Congreso de Querétaro

(2) Congresos de Puebla, Jalisco y Querétaro

En el presenta reporte, se anexa (Anexo 2) la carta que se envió a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Direcciones de Comunicación Social de cada uno de los Congresos.



## Resultados

(1) Con base en las investigaciones previas realizadas por el Centro de Vinculación Ciudadana sobre la regulación por indicador “Doing Business” se identificó, para este monitoreo, por estado, la siguiente regulación por indicador:<sup>8 9 10</sup>

<b>(1) Apertura de una empresa</b>				
<b>Regulación del Estado</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Querétaro</b>	<b>Puebla</b>	
Ley del Registro Público de la Propiedad y el Comercio	X			
Reglamento del Registro Público de la Propiedad	X			
Ley de Convenio de Colaboración Municipal	X			
Ley del Notariado	X	X		X

<sup>8</sup> Se sugiere revisar los supuestos de cada uno de los indicadores en: <http://espanol.doingbusiness.org/> y en <http://www.vinculacionciudadana.org/publicaciones2.html>

<sup>9</sup> Los indicadores, (3) Contratación y despido de trabajadores, (5) Obtención de créditos (*se relaciona con el indicador de apertura de una empresa y registro de una propiedad*) y (6) Protección de los inversionistas son del ámbito federal.

<sup>10</sup> Ver Anexo 3 para mayor información de cada una de las normatividades.



#### (2) Manejo de licencias

Regulación del Estado	Jalisco	Querétaro	Puebla
Ley de Desarrollo Urbano	X	X(Código)	X
Ley de Construcción			X
Ley del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	X		
Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	X	X	X
Ley de Agua para el Estado y sus Municipios	X		X

#### (4) Registro de una propiedad

Regulación del Estado	Jalisco	Querétaro	Puebla
Ley de Catastro	X	X	X
Ley de Valuación	X		
Ley del Sistema de Información Territorial	X		
Reglamento estatal de Zonificación	X		
Ley que Regulariza la Titulación de Predios Urbanos y Semiurbanos		X	

#### (7) Cumplimiento de Contratos

Regulación del Estado	Jalisco	Querétaro	Puebla
Ley de Enjuiciamiento de lo contencioso-administrativo		X	
Ley Orgánica del Poder Judicial	X	X	X

#### (8) Liquidación de una empresa

Regulación del Estado	Jalisco	Querétaro	Puebla
Ley Orgánica del Poder Judicial	X	X	X



**(9) Pago de impuestos**

<b>Regulación del Estado</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Querétaro</b>	<b>Puebla</b>
Código Fiscal	X	X	X
Ley de Coordinación Fiscal del Estado con sus Municipios	X	X	
Ley de Hacienda	X	X	X
Ley de Ingresos	X	X	X
Ley de Transparencia e Información Pública	X		X
Ley de Acceso a la Información Gubernamental		X	
Reglamento de la Ley de Transparencia e Información Pública	X		
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental		X	
Ley del Impuesto Predial		X	

**(10) Comercio transfronterizo**

<b>Regulación del Estado</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Querétaro</b>	<b>Puebla</b>
Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior	X		

Para este ejercicio de monitoreo se decidió incluir una categoría más de agrupación que incluyó la legislación para el fomento del desarrollo o fomento económico, mejora regulatoria y materia de competitividad estatal. Dicha categoría se nombró Fomento Económico y Mejora Regulatoria.



### Fomento Económico y Mejora Regulatoria

Regulación del Estado	Jalisco	Querétaro	Puebla
Ley de Mejora Regulatoria			X
Ley para el Fomento Económico	X		X
Ley que crea al Consejo Económico y Social del Estado para el Desarrollo y la Competitividad	X		
Convenio para crear el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad (COPREC)	X		
Convenio celebrado entre el Gobierno de la entidad y el Consejo de Cámaras Industriales, para operar el programa de reactivación de la planta productiva del estado	X		
Convenio de colaboración y coordinación para la realización de los trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	X		
Convenio que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, para señalar las modalidades con que se aplicara el Programa de Estímulos para la Desconcentración territorial de las actividades industriales	X		
Reglamento para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Jalisco	X		
Ley de Desarrollo Industrial		X	



(2) Con base en el análisis de la información legislativa que se adjunta como Anexo 3 se generaron las agendas estatales del siguiente apartado y la subsección de conclusiones.

(3) Con base en las siguientes agendas estatales de competitividad de los Congresos en cada uno de los estados:

### **Jalisco:**

Como se puede observar en el Anexo 4, en las plantillas obtenidas del Sistema de Procesos Legislativos (SIPLE)<sup>11</sup> del Congreso de Jalisco, la agenda legislativa de Competitividad se ha centrado en la modernización del Registro Público y de Comercio y el Notariado.

La presente legislatura (LVII), ha sido la que ha dado mayor relevancia a este tema, aunque cabe señalar que durante el sexenio 2000 – 2006, Jalisco es el único estado, de los tres monitoreados, que cuenta con una Ley de Registro Público de la Propiedad y de Comercio, aprobada el 22 de Diciembre de 2000 y además, cuenta con una nueva Ley del Notariado que fue aprobada el 11 de Septiembre del 2006.<sup>12</sup>

También se observa que para este estado la actividad legislativa en materia de competitividad anterior al sexenio 2000 - 2006 fue abundante, sobre todo en lo relativo a convenios, como se observa en la clasificación de Fomento Económico y Mejora Regulatoria del inciso (1) de esta sección y en el Anexo 3 en la sección de Jalisco.

### **Querétaro:**

La iniciativa más importante de este estado en materia de competitividad se realizó, a finales de este sexenio y a finales de la presente legislatura (LIV), en materia de

---

<sup>11</sup> <http://www.congresoal.gob.mx/Servicios/sistemas/SIPLE/siple.cfm>

<sup>12</sup> Refiérase al Anexo 3 – Jalisco (1) Apertura de una empresa. Los estados de Querétaro y Puebla también cuentan con ley del Notariado.



cumplimiento de contratos gracias a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial el 25 de Mayo del 2006.

A pesar del gran avance en materia Judicial, el estado todavía presenta grandes retos en materia de modernización de Registro Público, convenios específicos de competitividad sobre todo a nivel municipal, y en la discusión y revisión de legislación relacionada con el comercio exterior y la inversión.

### **Puebla:**

La agenda legislativa en materia de competitividad a lo largo de las tres legislaturas monitoreadas es considerablemente menor si se compara con la del estado de Jalisco. Se observa que la mayor parte de la actividad legislativa se realizó durante las pasadas legislaturas: en la legislatura (LIV) con la aprobación y publicación de la Ley para el Fomento Económico, y en la legislatura (LV) con la aprobación y publicación de las leyes de Mejora Regulatoria y del Notariado.

Se observa e infiere que los retos en esta materia se encuentran en la modernización del Registro Público, en la continuación de la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria a través de convenios específicos, sobre todo a nivel municipal y en la discusión y revisión de legislación relacionada con el comercio exterior y la inversión, así como en la implementación de la Ley de Transparencia Estatal a través de su reglamentación.

### Se concluye que:

(1) La inferencia sobre el impacto de la legislación emitida por cada uno de los Congresos locales es un factor determinante que influye en la competitividad estatal. Con base en los siguientes resultados de la medición Doing Business 2006 y 2007 sobre la facilidad para hacer negocios se puede decir que reformas como la que se llevó a cabo en la Ley Orgánica del Poder Judicial en Querétaro tuvieron un gran impacto en el indicador de cumplimiento de contratos, y por tal motivo, este estado paso, en materia de competitividad, de estar muy por debajo de los estados



de Jalisco y Puebla en la medición del 2006, a estar muy por arriba de ellos en la medición del 2007 como se puede observar en la siguiente tabla.

Doing Business	Jalisco	Querétaro	Puebla
<b>2006</b>	<b>4 (1ero)</b>	13 (3ero)	12 (2do)
<b>2007</b>	17 (2do)	<b>7 (1ero)</b>	28 (3ero)

(2) Con base en los siguientes indicadores económicos y socioeconómicos:

a) La inferencia sobre el impacto de la legislación emitida por cada uno de los Congresos locales en el PIB per Cápita es:

*La legislación emitida fue un factor necesario pero no suficiente para influir significativamente en el PIB per Cápita, ya que el incremento del mismo a lo largo del sexenio fue marginal en estos estados.*

Obsérvese en la siguiente tabla que la variación acumulada ( $\Sigma\Delta$ ) desde el año 2000 al 2004 en los tres estados es por mucho de 0.2 puntos.<sup>13</sup>

Periodo	Jalisco	( $\Delta$ ) <sup>14</sup>	( $\Sigma\Delta$ )	Querétaro	( $\Delta$ ) <sup>14</sup>	( $\Sigma\Delta$ )	Puebla	( $\Delta$ ) <sup>14</sup>	( $\Sigma\Delta$ )
<b>2000</b>	50,808	0.2	0.2	61,478	0.1	0.1	36,916	0.1	0.1
<b>2001</b>	53,893	0.1	0.3	62,745	0.0	0.1	38,620	0.0	0.1
<b>2002</b>	56,313	0.0	0.3	66,071	0.1	0.2	40,043	0.0	0.1
<b>2003</b>	59,043	0.0	0.3	69,042	0.0	0.2	43,314	0.1	0.2
<b>2004</b>	65,134	0.1	0.4	75,120	0.1	0.3	46,061	0.1	0.3

<sup>13</sup> Información obtenida de <http://www.inegi.gob.mx>. La variación acumulada ( $\Sigma\Delta$ ) calculada con  $\sum_{i=1}^s \frac{(PIBperCapita_{i+1} - PIBperCapita_i)}{PIBperCapita_i}$  para donde 1=2000, 2=2001, ..., 5=2004. PIB per Cápita calculado con los datos del PIB a valores corrientes en pesos mexicanos proporcionados por INEGI.

<sup>14</sup> Para el año 2000 se obtuvo con el dato de 1999.



b) La inferencia sobre el impacto de la legislación emitida por cada uno de los Congresos locales en el Nivel de Inversión Directa Extranjera (IDE) es:

*La legislación emitida no fue un factor necesario ni suficiente para influir significativamente en el Nivel de Inversión Directa Extranjera (IDE).*

Obsérvese en la siguiente tabla que la variación acumulada ( $\Sigma\Delta$ ) desde el año 2000 al 2004 tuvo un incremento significativo pese a que las reformas en materia de competitividad, al menos en Querétaro se dieron después del año 2004 y en Jalisco desde antes del sexenio 2000 - 2006. También se puede observar que en el estado de Puebla, a pesar de estar rezagado en ciertas reformas en materia de competitividad, recibió inversión directa extranjera al menos entre los años de 2000 y 2004.<sup>15</sup>

Periodo	Jalisco	( $\Delta$ )	( $\Sigma\Delta$ )	Querétaro	( $\Delta$ )	( $\Sigma\Delta$ )	Puebla	( $\Delta$ )	( $\Sigma\Delta$ )
<b>2000</b>	1195.8	1.2	1.2	161.7	0.2	0.2	549.1	1.7	1.7
<b>2001</b>	462.3	-0.6	0.6	197.8	0.2	0.4	461.5	-0.2	1.5
<b>2002</b>	263.3	-0.4	0.2	228.5	0.2	0.6	480.9	0.0	1.5
<b>2003</b>	294.5	0.1	0.3	48.3	-0.8	-0.2	268.9	-0.4	1.1
<b>2004</b>	513.8	0.7	1.0	114.7	1.4	1.2	717.6	1.7	2.8

c) La inferencia sobre el impacto de la legislación emitida por cada uno de los Congresos locales en la Tasa de Desempleo (TD) es:

*La legislación emitida no es un factor que por sí solo pueda explicar los cambios en la Tasa de Desempleo (TD).*

<sup>15</sup> Información obtenida de <http://www.economia.gob.mx/?P=1178> . La variación acumulada ( $\Sigma\Delta$ ) calculada con  $\sum_{i=1}^s (IDE_{i+1} - IDE_i)$  para donde 1=2000, 2=2001, ..., 5=2004. Inversión Directa Extranjera (IDE) La Inversión Extranjera

Directa (IED) se integra con los conceptos de nuevas inversiones, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías, que se han notificado al RNIE, más las importaciones de activo fijo realizadas por sociedades maquiladoras para los años 2000 - 2004 en unidad de medida - Millones de dólares.

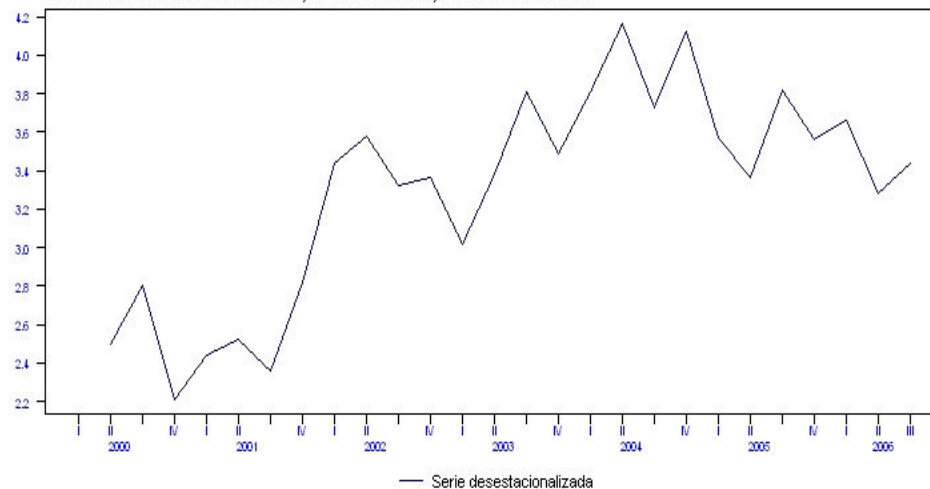


Obsérvese en la siguiente tabla que la variación acumulada ( $\Sigma\Delta$ ) desde el año 2000 al 2004, así como en la tendencia en los años de 2000 a 2006 de las siguientes graficas, tuvo un incremento significativo en los tres estados sin importar las reformas que se hayan realizado en materia de competitividad.<sup>16</sup>

Periodo	Jalisco	( $\Delta$ )	( $\Sigma\Delta$ )	Querétaro	( $\Delta$ )	( $\Sigma\Delta$ )	Puebla	( $\Delta$ )	( $\Sigma\Delta$ )
2000	2.5	0.0	0.0	2.4	0.0	0.0	1.9	0.1	0.1
2001	2.5	0.0	0.0	2.4	0.0	0.0	2.3	0.2	0.3
2002	3.5	0.4	0.4	3.5	0.5	0.5	2.3	0.0	0.3
2003	3.5	0.0	0.4	3.5	0.0	0.5	1.9	-0.2	0.1
2004	4.1	0.2	0.6	4.7	0.3	0.8	2.2	0.2	0.3
2005	3.5	-0.1	0.5	4.0	-0.1	0.7	3.0	0.4	0.7
2006	3.3	-0.1	0.4	3.7	-0.1	0.6	3.0	0.0	0.7

Tasa trimestral de desocupación unificada con criterios ENOE

TIPO DE SERIE: Desestacionalizada, ÁMBITO: Jalisco, PERIODO: 2000-2006

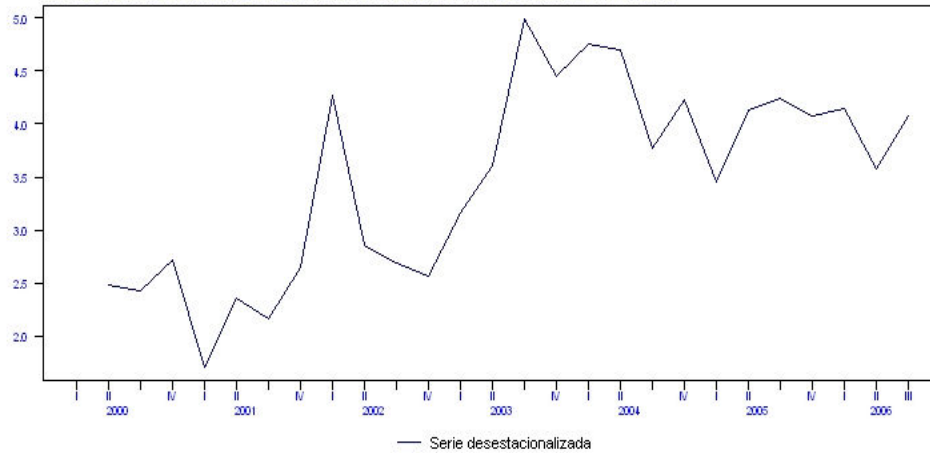


<sup>16</sup> Información obtenida de <http://www.inegi.gob.mx>. La variación acumulada ( $\Sigma\Delta$ ) calculada con  $\sum_{i=1}^7 \frac{(TD_{i+1} - TD_{\zeta_i})}{TD_i}$  para

donde 1=2000, 2=2001,.....,7=2006. Serie desestacionalizada de la tasa de desocupación total trimestral, serie unificada con criterios Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). No se pudo explicar la disminución en la TD de los estados de Jalisco y Querétaro empleado el factor legislación emitida.

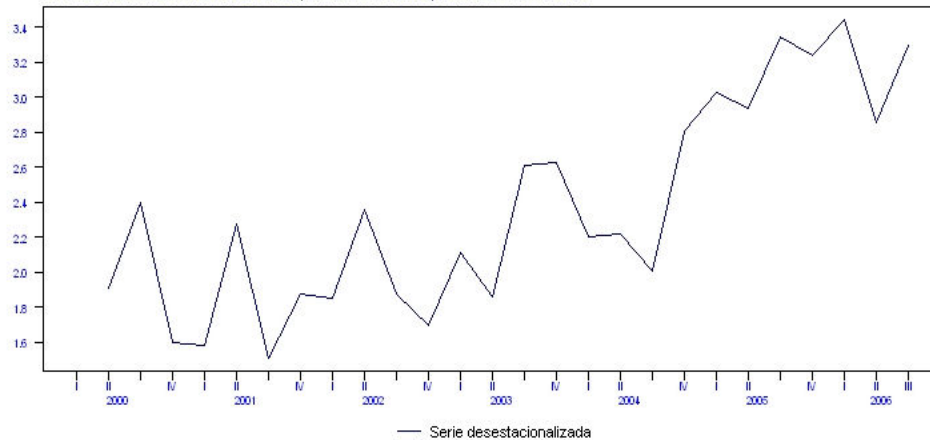
**Tasa trimestral de desocupación unificada con criterios ENOE**

**TIPO DE SERIE: Desestacionalizada, ÁMBITO: Querétaro Arteaga, PERIODO: 2000-2006**



**Tasa trimestral de desocupación unificada con criterios ENOE**

**TIPO DE SERIE: Desestacionalizada, ÁMBITO: Puebla, PERIODO: 2000-2006**



(3) Con base en el presente monitoreo, se concluye que los factores claves que han contribuido al cambio en materia de competitividad y desarrollo económico son: (1) la modernización del Registro Público y Notariado, en el 2006, estos cambios tuvieron un efecto positivo en la medición y posición de Jalisco en materia de competitividad respecto a los doce estados y el Distrito Federal que fueron medidos en este año; y (2) la Reforma al Sistema de Justicia en Querétaro que hizo que en la medición del año 2007 del Banco Mundial, el estado avanzara a posiciones superiores a las de Jalisco y Puebla.



(4) Sin embargo se observa que las reformas en materia de competitividad aunque han contribuido en la mejora del desarrollo económico, medido en este monitoreo en términos del cambio en el PIB per Cápita, Inversión Directa Extranjera y Tasa de Desempleo, son marginales.

(5) El reto en materia de competitividad es muy grande, se observa que los estados que no implementan o hacen cambios dirigidos hacia un objetivo específico es posible que se mantengan rezagados en su desarrollo económico.

(6) Se infiere también que los cambios legislativos que no son parte de un panorama general de reforma que implique cambios conjuntos estructurales como reformas al sistema de justicia, reformas en los registros públicos de comercio y la propiedad, reforma fiscal, firma de convenios específicos de simplificación administrativa a nivel municipal, tendrán un impacto positivo pero marginal en el desarrollo económico de la región.

Nota para el lector:

La información recabada para la generación de estos resultados se puede consultar en la página del Centro de Vinculación Ciudadana A.C. ([www.vinculacionciudadana.org](http://www.vinculacionciudadana.org)).



## Propuestas de mejora a la actividad, programa, proceso y/o institución monitoreada

Como se mencionó en la sección de metodología, la transparencia fue uno de los criterios de selección de los estados. Con base en esto, las propuestas de mejora que se derivan como resultado de este ejercicio están directamente ligadas con este tema.

Para poder analizar el ambiente regulatorio local e identificar políticas públicas que se generaron en los Congresos locales fue necesario apoyarse en las páginas de cada uno de los mismos. A continuación se sugieren propuestas puntuales para mejorar la transparencia de cada uno de los Congresos. Con estas propuestas se pretende incentivarlos para que generen sistemas de información más amigables, sencillos y mejor estructurados para:

*Proveer información de base no sólo a los habitantes de sus estados, sino a la cualquier persona en cualquier parte del mundo que esté interesada en conocer sobre ellos y la labor que realizan.*

## Congreso de Jalisco

El sistema SIPLÉ, Sistema de Procesos Legislativos y SIP, Sistema de Información de Procesos, del Congreso de Jalisco que se encuentran disponibles en línea en: <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/Servicios/sistemas/SIPLÉ/siple.cfm>, son un excelente ejemplo y mejor práctica que podría ser replicada a nivel Federal y en los demás Congresos estatales.





## Congreso de Querétaro

Aunque la página del Congreso de Querétaro es relativamente amigable, su estructura no permite identificar la legislación por periodo de presentación, presentador, estatus en comisiones, resultado de votación en pleno.

Santiago de Querétaro, Qro.  
Sábado, 9 de Diciembre de 2006

LEYES NOTICIAS HISTORIA CONTACTO

INICIATIVAS DE LEY

LIV Legislatura

Para ver los archivos pdf's requiere Acrobat Reader, en caso de no tenerlo puede descargarlo de la siguiente liga:

seleccione la fecha a buscar:

124.- ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE DETERMINE UNA PARTIDA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007 DESTINADA AL APOYO SOCIAL DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS DEL PERIODO 1942-1964. Presentada por la Comisión de Asuntos Municipales y del Migrante	25-10-2006
123.- ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINE LAS REFORMAS PROPUESTAS A LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS BETA-AGONISTAS EN LOS ANIMALES. Presentada por el Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia.	25-10-2006

Se sugiere diseñar e implementar un sistema similar al SIPLA del Congreso de Jalisco.



## Congreso de Puebla

Aunque la página del Congreso de Puebla es relativamente amigable, su estructura no permite identificar la legislación por periodo de presentación, presentador, estatus en comisiones, resultado de votación en pleno.

¡Bienvenidos al Portal del H. Congreso del Estado de Puebla!

sugerencias mapa acerca del portal

inicio agenda legislativa transparencia conoce a tus diputados legislación en línea participa contáctanos

En esta sección tendrás acceso a todas las leyes, códigos, reglamentos, decretos, y acuerdos, además de conocer cuál es la legislación más consultada por la ciudadanía.

Sábado 9 de Dic del 2006 19:19 PUEBLA

**Sobre el Congreso**

- Bienvenida
- Introducción al Congreso
- Recorrido virtual
- Organigrama
- Historia del Congreso
- Muestra Histórica del Palacio Legislativo
- Niños
- Mujeres en el Congreso

**Noticias y Eventos**

- Noticias
- Próximos eventos
- Calendario del Congreso
- Artículos de Opinión

**Actividad Legislativa**

- Objetivos y agenda
- Ordenes del día
- Votaciones
- Asistencias
- Diputados
- Diario de Debates
- Comisiones y comités
- Grupos Parlamentarios
- Iniciativas

Búsqueda

Inserta el texto que buscas...

**Búsqueda por Tipo** Ver lista de todo ▶

- Leyes
- Reglamentos
- Decretos
- Códigos
- Constitución
- Otros

**Búsqueda por Tema** Ver lista de todo ▶

- Administración, Finanzas y Poderes
- Agropecuario y Forestal
- Industrial y Artesanal
- Comunicaciones y Transportes
- Turismo
- Desarrollo Urbano y Ecología
- Educación, Ciencia y Tecnología
- Salud y Seguridad Social
- Laboral
- Ingresos Municipales 2006 **nuevo**

**Legislación más consultada** Ver lista de todo ▶

Tipo	Tema	Nombre	Consultas
• Código		Codigo Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	51842
• Código		Codigo de Procedimientos Civiles	28890

**Información**

- Biblioteca Física
- Otros Sitios
- Datos interesantes

Se sugiere diseñar e implementar un sistema similar al SIPLA del Congreso de Jalisco.



### **Lecciones aprendidas durante el ejercicio (retos, obstáculos y oportunidades encontradas)**

(1) Retos del monitoreo – Uno de los retos más grandes para realizar el monitoreo fue descargar y estructurar la información legislativa de cada uno de los Congresos. Los sistemas de tecnologías de información de cada uno de los Congresos presentan características muy distintas, por tal motivo se tuvieron que diseñar tres métodos de captura diferentes para obtener la misma información que permitiera realizar comparaciones entre los productos legislativos de los tres.

(2) Obstáculo – Uno de los mayores obstáculos de esta investigación fue el que no se pudieran encontrar datos económicos más actualizados, por desgracia la fuente de información más confiable para la obtención de datos, el INEGI, tenía sus cifras actualizadas en su mayoría hasta el 2004. Sin embargo, esto no significa que los resultados de la investigación no sean confiables, sino todo lo contrario ya que marcan un precedente y se pueden complementar con actualizaciones posteriores sobre las cifras de los datos económicos publicados por INEGI.

(3) Oportunidades encontradas – A lo largo de la investigación se detectaron cuatro oportunidades para futuras investigaciones:

a) La realización de estudios de caso específicos para identificar fuerzas que guiaron ciertas decisiones legislativas, tales como la creación de la Ley de Registro Público y de Comercio para el estado de Jalisco.

b) Analizar la legislación relacionada con la tecnología y la innovación por estado para identificar que tanto éstas podrían ayudar a favorecer el desarrollo económico de los estados.

c) Actualización de las conclusiones con datos hasta el 2006.

d) Replicar este monitoreo en otros estados.



## Referencias

Banco Mundial y la Corporación Internacional de Financiamiento. (2006). *Doing Business en México*. Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo / Banco Mundial. Washington D.C.

Banco Mundial y la Corporación Internacional de Financiamiento. (2006). *Doing Business en México: Comparando la regulación de los 31 Estados y el D.F.* Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo / Banco Mundial. Washington D.C.

Barro, Robert J. (1996). "Determinants of Economic Growth: A Cross-Country Empirical Study." NBER Working Paper Series 5698. National Bureau of Economic Research. Cambridge: Massachusetts.

Kernell, Samuel y Jacobson, Gary C. (2002). *The logic of American Politics*. Congressional Quarterly Press. Washington D.C.

North, Douglas. (1990). "A transaction cost theory of politics." En *Journal of Theoretical Politics*. Vol. 2, Num. 4. pp. 355 – 367.

\_\_\_\_\_ (1998). "La teoría económica neoinstitucional y el desarrollo latinoamericano." Proyecto PNUD. Red para la Gobernabilidad y el Desarrollo en América latina. Barcelona. Instituto Internacional de Gobernabilidad.



# ANEXOS





## **Anexo 2**

### **Carta genérica de Notificación sobre monitoreo en los Congresos de Puebla, Querétaro y Jalisco.**

Estimado (a): Nombre, Puesto

El Centro de Vinculación Ciudadana (CVC) es una asociación civil sin fines de lucro, independiente, sin afiliación partidista que busca fortalecer y promocionar los valores democráticos en México a través de la vinculación de la sociedad civil y el estudio y análisis de las acciones gubernamentales. Actualmente estamos llevando a cabo un estudio sobre el impacto de la legislación estatal en la competitividad regional, donde se han seleccionado tres estados: Jalisco, Puebla y Querétaro.

El estudio se enmarca dentro del Programa de Monitoreo Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública. El objetivo principal de este esfuerzo es aprovechar la apertura y la transparencia del Congreso de su Estado para hacer una evaluación del trabajo legislativo que se está llevando a cabo en materia económica y tiene un impacto en la competitividad local. Los resultados esperados de este estudio serán publicados y difundidos por el CVC y el Programa de Monitoreo Ciudadano.

El CVC tiene la experiencia de estar llevando a cabo hasta el momento varios ejercicios de monitoreo en diversas Dependencias Gubernamentales Federales y con anterioridad ha realizado evaluaciones del Congreso de la Unión.

El propósito de esta breve carta es informarle del estudio, ya que como funcionario del órgano legislativo podría ser de su interés.

Agradezco el tiempo que se ha tomado para leer esta información y estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**Atentamente,**

**Lic. Ingrid F. Sada Correa**

**Coordinadora e Investigadora de Proyecto**

**Centro de Vinculación Ciudadana, A.C.**

**Links recomendados: [www.vinculacionciudadana.org](http://www.vinculacionciudadana.org) , [www.monitoreociudadano.gob.mx](http://www.monitoreociudadano.gob.mx)**



### Anexo 3

## Monitoreo de la legislación en materia de competitividad en los Congresos de Jalisco, Puebla y Querétaro

### Jalisco

#### (1) Apertura de una empresa

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley del Registro Público de la Propiedad y el Comercio	<a href="http://www.ordenjuridicogobmx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY32pdf">http://www.ordenjuridicogobmx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY32pdf</a>	22 DE DICIEMBRE DE 2000	3 DE FEBRERO DE 2001 SECCION II	DECRETO NUMERO 19510-Se reforman los artículos 3, 18, 34, 47, 62, 68, 76, 77, 89, 93, 98 y 137 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco-Jul27 de 2002 Sec III ACTUALIZADO Y REVISADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2003	1	EL 28 DE OCTUBRE DE 2003
Reglamento del Registro Público de la Propiedad	<a href="http://www.ordenjuridicogobmx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALREG41pdf">http://www.ordenjuridicogobmx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALREG41pdf</a>	12 DE MARZO DE 1981	26 DE MARZO DE 1981	Reforma los artículos 3 fracción V, 20 y 21. Publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 30 de Julio de 1983. Decreto del Ejecutivo. Reforma, 2, 6 fracciones VIII y IX; 7 fracciones I y II; 9 fracciones I y II; 15 fracción VI; 18, 19, 25 fracciones II, IV, IX, y XIII; 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 47, 51 fracción II; 54 fracción I; 65, 66 fracción IV y 94; adiciona los artículos 6 fracción X y 24 fracción II; y se suprimen las fracciones I y IV del artículo 12. Publicado en el Periódico Oficial, El Estado de Jalisco, el 1 de Diciembre de 1983. Acuerdo del Ejecutivo. Reforma los artículos 3 fracción V, 20 y 21; Publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 23 de Diciembre de 1993. Acuerdo del Ejecutivo.- Reforma los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 24, 25 y 26; se adicionan los artículos 8 bis, 8 bis 1, 8 bis 2 y 8 bis 3; y se modifica la denominación de los Capítulos II y III. - Jun.24 de 2000. Sec. III.	0	EL 24 DE JUNIO DE 2000
Ley de Convencio de Colaboración Municipal	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY97.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY97.pdf</a>	31 DE DICIEMBRE DE 1949	5 DE ENERO DE 1950	DECRETO 5515 artículo 17 de la Ley del Consejo de Colaboración Municipal.	1	EL 24 DE FEBRERO DEL 2004
Ley del Notariado	<a href="http://www.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20del%20Notariado%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20Vigente.doc">http://www.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20del%20Notariado%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20Vigente.doc</a>	12 DE SEPTIEMBRE DE 2006	26 DE SEPTIEMBRE DE 2006. SECCIÓN II			Creada



(2) Manejo de licencias

Regulación	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones s Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
<p>Ley de Desarrollo Urbano</p> <p><a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY105.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY105.pdf</a></p>	<p>2 DE JULIO DE 1993</p>	<p>11 DE JULIO DE 1993</p>	<p>DECRETO 17128.- Reforma los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 32, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 62, 64, 70, 71, 72, 74, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 116, 117, 122, 124, 126, 128, 130, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 158, 161, 165, 166, 167, 168, 171, 174, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 232, 234, 237, 243, 244, 249, 250, b, 255, 260, 261, 266, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 282, 296, 298, 300, 302, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 323, 324, 326, 327, 337, 346, 353, 385, 389, 394, 405, 406, 413, 414, 419, 429 y 433; modifica la denominación del Capítulo IV de la Ejecución de Programas y el Cumplimiento de las Normas de Zonificación del Título Tercero de la Zonificación de los Centros de Población; y la denominación del Capítulo V de la Subdivisión y Redistribución de Predios del Título Quinto de la Acción Urbanística, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado el 17 de enero de 1998. Sec. II</p> <p>DECRETO 17639.- Se adiciona la frac. XI al art. 6º., y se reforman y adicionan las fracciones I y II, así como un segundo párrafo al artículo 284, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 5 de diciembre de 1998. Sec. V.</p> <p>DECRETO 18183.- Se reforma el art. 250, segundo párrafo.-Dic.23 de 1999. Sec. II.</p> <p>DECRETO 18184.- Se reforma la fracción XXVI del art. 32.-Dic.23 de 1999. Sec. II.</p> <p>DECRETO 18435.- Se crea la Ley de Fomento a la Cultura, reforma y adiciona los arts. 12 y 94 de la Ley de Desarrollo Urbano; y reforma el art. 63 de la Ley de Hacienda del Estado.-VETADO POR EL EJECUTIVO.</p> <p>DECRETO 18452.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 40, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 112, 79, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 165, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 196, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 293, 294, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 315, 325, 338, 340, 377, 378, 379, 383, 384, 385, 386, 389, 389, 392, 394, 398, 399, 400, 402, 406, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 428, 432, 433, 436, 437 y 440.-Sep. 9 de 2000. Sec. IV.</p> <p>DECRETO 18673.- Reforma y adiciona los artículos 12 y 94.-Dic. 21 de 2000. Sección II.</p> <p>DECRETO 18905.-Se forman los arts. 93, 118, 201, 238, 245, 284, 289, 294 y 428; se derogan los arts. 430 a 450 de la Ley de Desarrollo Urbano; se adiciona la frac. XV y el último párrafo del art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado.-Mar.13 de 2001. Sec. VIII.</p> <p>DECRETO 19112.- Se reforma el artículo 41.-Jul.21 de 2001. Sec. IV.</p> <p>DECRETO 19118.-Se reforman los arts. 10 fracs.VI, VII y VIII, 11 fracs. VIII y IX, 12 frac. IV, 13 frac. III, 45, 46, 47, 74 fracs. IV, V y VI, 75, 92 frac. VII, 231 y 232.-Jul.28 de 2001. Sec. III.</p> <p>DECRETO 19151.- Se reforman los artículos 168 último párrafo, 284 fracción I, 299, 300 y 414 último párrafo, y se adicionan los artículos 298 y 418.-Oct. 25 de 2001. Sec. III.</p> <p>DECRETO 20888.- Se reforman los artículos 216 y 286.-Mar.10 de 2005. Sec. II.</p>	<p>EL 7 DE ABRIL DE 2005 CON LA PUBLICACION DEL DECRETO 20888</p>	
<p>Ley del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado</p> <p><a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY95.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY95.pdf</a></p>	<p>31 DE MARZO DE 1981</p>	<p>15 DE OCTUBRE DE 1981</p>	<p>Decreto Número 18182.-Se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.-Dic.21 de 1999. Sec. II.</p> <p>Decreto Número 18572.- Se reforman los arts. 2 frac. II, 3 frac. XVII, 4, 5 frac. VII, 6 y su frac. IV, 7, 21, 24 frac. III, 26, 29 frac. III, IV y V, 33, 47 primer párrafo, 54, 55, 60 frac. I, 63, 75, 79 primer párrafo, 83, 91, 102, 107 primer párrafo, 111, se adicionan el art. 3 con la frac. XX y se recorre en su orden el resto de las fracs.; y los arts. 54 bis y 59 bis; se cambia el nombre de los capítulos II y III del Título Primero; y se sustituye el término Gobierno del Estado por el de Secretaría en los arts. 8 y fracs. I y II, 15, 19, 28, 32, 35, 36, 37, 39 segundo párrafo y frac. II, 40 segundo párrafo, 41, 64, 68, 70, 72, 73, 78 frac. II, 86 frac. I, 89, 94, 96, 97, 100, 101, 106, 108, 110, 112, 114, 118, 120, 123, 124, 132, 133, 134, 142, 144, 145, 146, 147, 152, 154, 170, 171, 172, 173, 175, 179, 180 fracs. I, II y III, 181, 184, y Transitorios Tercero y Cuarto segundo párrafo.-Nov. 4 de 2000. Sec. III.</p> <p>Decreto Número 19500.-Se adiciona el artículo 87 Bis a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.-Jul. 9 de 2002. Sec. II.</p> <p>Decreto Número 19859.- Se reforma la frac. III, adiciona una fracción que pasa a ser la IV y la actual IV pasa a ser la V, del art. 99.-Dic.24 de 2002. Sec. II.</p> <p>Decreto Número 20867.- Se reforman los artículos 112 y 113.-Ene. 6 de 2005. Sec. III.</p>	<p>3 DE FEBRERO DE 2005 CON LA PUBLICACION DEL DECRETO 20867</p>	
<p>Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente</p> <p><a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY20.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY20.pdf</a></p>	<p>25 DE MAYO DE 1989</p>	<p>6 DE JUNIO DE 1989. SECCIÓN II</p>	<p>Decreto Número 18948.-Reforma los arts. 2 fracción V, 21, 26 frac. VII, 33 fracs. II, III y IV; 49, 60, 69, 88, 97 y 99; reforma el Título denominado De las Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos, para que en lugar de ser Título Quinto pase a ser el Título Sexto, todos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.-Mar. 13 de 2001. Sección XIII.</p> <p>DECRETO NUMERO 19342.-Reforma los transitorios sexto y octavo.-Dic.15 de 2001.</p>	<p>EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2003</p>	
<p>Ley de Agua para el Estado y sus Municipios</p> <p><a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY104.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY104.pdf</a></p>	<p>8 DE JULIO DE 2000</p>	<p>5 DE AGOSTO DE 2000. SECCION VIII</p>	<p>Decreto Número 18948.-Reforma los arts. 2 fracción V, 21, 26 frac. VII, 33 fracs. II, III y IV; 49, 60, 69, 88, 97 y 99; reforma el Título denominado De las Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos, para que en lugar de ser Título Quinto pase a ser el Título Sexto, todos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.-Mar. 13 de 2001. Sección XIII.</p> <p>DECRETO NUMERO 19342.-Reforma los transitorios sexto y octavo.-Dic.15 de 2001.</p>	<p>EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2003</p>	



(4) Registro de una propiedad

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley de Catastro	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY85.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY85.pdf</a>	14 DE OCTUBRE DE 1997	18 DE DICIEMBRE DE 1997	<p>DECRETO NUMERO 17397.- Se reforman los artículos 5 fracciones I y V inciso d), numeral 1; 32 fracción III y 79.-Ago. 18 de 1998.</p> <p>DECRETO NUMERO18348.- Se reforman los artículos 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 23, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 75, 81, 82, 85 y 91, modificando la denominación del Capítulo VI "De la Valuación Catastral" por "De las Tablas de Valores Unitarios y de la Valuación Catastral".- Jul.25 de 2000. Sec. III.</p> <p>DECRETO NUMERO 19112.- Se reforman la frac. VIII del art. 11, las fracs. X y XXIII del art. 13, los incisos b), d), e), f) y g) de la frac. I y la frac. III del art. 23, la frac. VI del art. 54 y el último párrafo del art. 75.-Jul.21 de 2001. Sec. IV.</p> <p>DECRETO NUMERO 19114.-Se reforma la frac. XXIX del art. 4.-Jul.26 de 2001.</p> <p>DECRETO NUMERO 20431.- Se reforma el artículo 54 fracciones III, IV y V.-Dic. 30 de 2003. Sec. XI.</p> <p>DECRETO NUMERO 20888.- Reforma el artículo 83.-Mar.10 de 2005. Sec. II.</p>	4	DECRETO 20888 EL 7 DE ABRIL DE 2005
Ley de Valuación	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY112.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY112.pdf</a>	15 DE ENERO DE 1998	5 DE FEBRERO DE 1998. SECCION II	<p>18447.-Reforman las fracs. III y XIV del art. 35, la frac. VIII del art. 39 y art. 53; y se derogan los arts. 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Valuación del Estado de Jalisco.-Sep.19 de 2000. Sec. III.</p> <p>Nota: Revisada 6 de octubre de 2000.</p>	0	EL 6 DE OCTUBRE DE 2000
Ley del Sistema de Información Territorial	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY114.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY114.pdf</a>	14 DE OCTUBRE DE 1997	20 DE NOVIEMBRE DE 1997. SECCION II	DECRETO NUMERO 18451.- Reforma los artículos 6, 13, 15, 18, 19, 20 y 31; y adiciona los arts. 19bis y 19 bis A).-Sep.19 de 2000. Sec. III.	0	EL 19 DE SEPTIEMBRE 2000
Reglamento estatal de Zonificación	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALReg43.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALReg43.pdf</a>	27 DE OCTUBRE DEL 2001	28 DE OCTUBRE DEL 2001	<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS ACUERDO DIGELAG / ACUJ-026/2003</p> <p>PRIMERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo previsto en el presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</p> <p>TABLA DE REFORMAS Y ADICIONES</p> <p>ACUERDO DIGELAG/ACU-026/2003 Se reforman los artículos 3 fracción LI, 36 fracciones III, IV y V, 302, 305 fracción V y cuadro 46. 29 de mayo de 2003, secc. II.</p>	1	EL 29 DE MAYO DE 2003



**(8) Liquidación de una empresa**

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley Orgánica del Poder Judicial	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leves/JALEY01.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leves/JALEY01.pdf</a>	13 DE JUNIO DE 1997	1 DE JULIO DE 1997. II	<p>DECRETO NUMERO 17031.- Reforma los arts. 23, 29, 68, 89, 168, 173, 177, 181, 188, 196, 198, 199 y 202, publicado el 10 de enero de 1998. Sec. II.</p> <p>DECRETO NUMERO 18215.- Reforma los arts. 57, 59, 64, 65, 66 y 67, publicado el 18 de enero de 2000. Sec. II.</p> <p>DECRETO NUMERO 18442.- Reforma los arts. 106 y 143, publicado el 19 de septiembre de 2000. Sec. II.</p> <p>DECRETO NUMERO 19117.-Se reforman los artículos 57 párrafo séptimo, 69 y 71 de la Constitución Política; reforma el art. 13 párrafo tercero y el Título Cuarto denominado Del Tribunal Electoral del Poder Judicial en sus artículos 74, 75, 77, 78, del 85 al 91, 98 y 99; deroga los artículos del 92 al 97 y adiciona los artículos 100 A, 100 B, 100 C, 100 D, 100 E, 100 F, 100 G, 100 H, 100 I, 100 J, 100 K, 100 L, 100 M, 100 N y 100 O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todos estos ordenamientos, del Estado de Jalisco.- Jul.17 de 2001. Sec. VI.</p> <p>DECRETO 19485.- Se adiciona una fracción al art. 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y un párrafo al artículo 1º. de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.-Jun.22 de 2002. Sec. II.</p> <p>DECRETO 19960.- Se reforman los artículos 23, 34, 61, 64, 65, 78, 88 y 89.-May. 1º.de 2003. Sec. II.</p> <p>DECRETO 20089.- Se reforman los artículos 64, 65 y 67.-Sep. 11 de 2003. Sec. II.</p> <p>DECRETO 20172.- Se reforma el artículo 53.-Nov.13 de 2003. Sec. III.</p> <p>DECRETO 20562.- Reforma los arts. 22 y 143.-Jul.24 de 2004. Sec. III.</p> <p>DECRETO 20566.- Reforma los artículos 15 y 182 y adiciona el art. 8 Bis.-Ago.26 de 2004. Sec. II.</p> <p>DECRETO 20576.- Adiciona el párrafo segundo del art. 110.-Sep.18 de 2004. Sec. II.</p> <p>DECRETO 21173/LVII/05.- Reforma el artículo 11.-Dic.13 de 2005. Sec. II.</p> <p>DECRETO 21351/LVII/06.- Reforma el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.-Jun.22 de 2006. Sec. V.</p> <p>DECRETO 21356/LVII/06.-Se reforman los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.-Jun.22 de 2006. Sec. V.</p>	DECETO 21356 EL 11 12 DE JULIO DE 2006	



(9) Pago de impuestos

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Código Fiscal	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Codigos/JALCOD02.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Codigos/JALCOD02.pdf</a>	25 DE NOVIEMBRE DE 1997	16 DE DICIEMBRE DE 1997. SEC.III	<p>DECRETO NUMERO 17193.-Se reforma el art. 8º. publicado en el periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 19 de febrero de 1998.</p> <p>DECRETO NUMERO 18172.- Se reforman los artículos 50 último párrafo, 52, 66 frac. II, 68, 69, 72 último párrafo, 103 primer párrafo; se adicionan a los arts. 51 una frac. III, al 69 tres fracciones, al 108 la frac. XXI, al 110 la frac. XII, al 156 un penúltimo párrafo al inciso c) de la frac. II; y se deroga el inciso c) frac. I del art. 64.- Dic.16 de 1999. Sec. II.</p> <p>DECRETO NUMERO 19104.- deroga el último párrafo del art. 100; se adiciona una fracción al art. 110 y se reforma el art. 197.-Jul.21 de 2001. Sec. III.</p> <p>DECRETO NUMERO 19997.- Se derogan los artículos 116 al 128.-Jun.12 de 2003. Sec. IV.</p> <p>DECRETO NUMERO 20438.- Se modifica el art. 113 frac. II segundo párrafo.-Feb. 10 de 2004. Sec. II.</p> <p>DECRETO NUMERO 20789.- Reforma los arts. 112 y 113.-Nov.30 de 2004. Sec. VI.</p>		EL 30 DE 4 NOVIEMBRE DEL 2004
Ley de Coordinación Fiscal del Estado con sus Municipios	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY55.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY55.pdf</a>	20 DE DICIEMBRE DE 1996	28 DE DICIEMBRE DE 1996	<p>DECRETO 16626.-Se reforma la frac. IX del art. 5, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, el día 19 de agosto de 1997.</p> <p>DECRETO 18445.- Se reforman los artículos 11 y 16 segundo párrafo.-Sep.19 de 2000. Sec. II.</p> <p>DECRETO 18736.- Se reforma el artículo 7.-Dic.19 de 2000. Sección XVII.</p>		EL 19 DE 1 DICIEMBRE DEL 2000
Ley de Hacienda	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY59.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY59.pdf</a>	23 DE AGOSTO DE 2000	23 DE SEPTIEMBRE DE 2000. SEC. III	<p>Decreto 18435.- Se crea la Ley de Fomento a la Cultura; reforma y adiciona los arts. 12 y 94 de la Ley de Desarrollo Urbano; y reforma el art. 53 de la Ley de Hacienda del Estado.-Vetado por el Ejecutivo.</p> <p>Decreto 18501.- Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.-Sep.23 de 2000. Sec. III.</p> <p>Fe de erratas.-Dic.16 de 2000.</p> <p>Decreto 18673.-Reforma el art. 53 de la Ley de Hacienda del Estado (la reforma corresponde a la ley que fue abrogada).-Dic.21 de 2000. Sec. II.</p> <p>Decreto 19971.- Se reforman los artículos 68 y 70 fracciones V, VII y VIII y se adiciona la frac. IX al art. 70.-May.1º de 2003. Sec. IV.</p> <p>Decreto 20423.- Se reforma la frac. V del artículo 1.-Dic.27 de 2003. Sec. III.</p>		3 EL 27 DE DICIEMBRE DE 2003
Ley de Ingresos		CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR			CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR
Ley de Transparencia e Información Pública	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY46.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY46.pdf</a>	16 DE DICIEMBRE DE 2004	6 DE ENERO DE 2005. SECCIÓN III		Creada	
Reglamento de la Ley de Transparencia e Información Pública	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALReg14.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALReg14.pdf</a>	23 DE SEPTIEMBRE DE 2002	7 DE NOVIEMBRE DE 2002		Creada	



(10) Comercio transfronterizo

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley Orgánica del Instituto de Fomento al comercio Exterior	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY34.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY34.pdf</a>	10 DE DICIEMBRE DE 1998	19 DE DICIEMBRE DE 1998.			

Fomento Económico y Mejora Regulatoria

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley para el Fomento Económico	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY35.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY35.pdf</a>	9 DE ENERO DE 2001	17 DE FEBRERO DE 2001 SECCION VI	DECRETO NUMERO 20859.- Se reforman los artículos 2º fracciones I, II, V, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII y XXIV; 3º fracciones I, II, III y IV; 4º fracción XII y se le adicionan las fracciones XIII y XIV; 7º fracción I y se le adiciona la IV; 8º fracción III; 10, 12, 13 fracciones II, VI y XI; 15 fracción I; 16, 17 fracción V; 18 fracciones I, II y III; 20, 25 se anexan dos incisos y se reconfigura todo el artículo; 26 fracciones II, III, IV, XI, XII y XIII, se recorre la numeración de la fracción XIII a XVII y se adicionan las fracciones XVIII a la XXII; 29, 30, 35 fracciones IV, V, X, XI y XII; 38 y 52 fracción V; se adicionan los artículos 7A, 7B fracciones I a XI y 7C, un Capítulo VII al Título Primero, que contiene los artículos 12A, 12B, 12C, 12D, 12E y 12F recorriéndose la numeración de los Capítulos subsecuentes al VII del Título Primero.-Dic.25 de 2004. Sec. III.	Creada y con 1 modificación	DECRETO 20859 EL 120DE ENERO DE 2005
Ley que crea al Consejo Económico y Social del Estado para el Desarrollo y la Competitividad	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY29.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Leyes/JALEY29.pdf</a>	26 DE AGOSTO DE 2004	16 DE SEPTIEMBRE DE 2004. SECCION II		Creada	
Convenio para crear el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad (COPREC)	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV02.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV02.pdf</a>	14 DE ENERO DE 2000	3 DE AGOSTO DE 2000. SECCION III			
Convenio celebrado entre el Gobierno de la entidad y el Consejo de Cámaras Industriales, para operar el programa de reactivación de la planta productiva del estado	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV05.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV05.pdf</a>	18 DE FEBRERO DE 1987	9 DE ABRIL DE 1987			
Convenio de colaboración y coordinación para la realización de los trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV03.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV03.pdf</a>	27 DE MARZO DE 1998	7 DE JULIO DE 1998			
Convenio que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, para señalar las modalidades con que se aplicara el Programa de Estimulos para la Desconcentración territorial de las actividades industriales	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV06.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Convenios/JALCONV06.pdf</a>	18 DE OCTUBRE DE 1979	9 DE FEBRERO 1980			
Reglamento para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Jalisco	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALREG92.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Reglamentos/JALREG92.pdf</a>	31 DE OCTUBRE DE 1996	7 DE DICIEMBRE DE 1996			



## Querétaro

### (1) Apertura de una empresa

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley del Notariado	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leyes/QUELey34.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leyes/QUELey34.pdf</a>	20 DE AGOSTO DE 1976	28 DE OCTUBRE DE 1976	<p>Se reforman los artículos 41, 47 y 49. Publicada el 02 de enero de 1986 (No.01)</p> <p>Se reforma el artículo 11 fracción V. Publicada el 17 de enero de 1991 (No.03)</p> <p>Se reforma la fracción I del artículo 22, se reforma el capítulo VI en su título y en los artículos 38 al 58. Publicada el 9 de enero de 1992 (No.02)</p> <p>Fe de erratas a los artículos 38, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 57, se reforma el título del capítulo XIV, los artículos 112, 113 y 114 y la fracción X del artículo 135. Publicada el 14 de mayo de 1992 (No.20)</p> <p>Se reforman y adicionan los artículos 69 fracciones III y VI, 112 fracción II y 113 publicada el 30 de diciembre de 1992 (No.54)</p> <p>Se deja en suspenso la vigencia del artículo 28. Publicada el 20 de mayo de 1993 (No.20)</p> <p>Se deja en suspenso la vigencia del artículo 28. Publicada el 9 de junio de 1994 (No.24).</p> <p>Se modifican, reforman y adicionan los artículos 5, 7, 10, 20, 23, 25, 31 y 34, se modifica el título del capítulo y se reforman y adicionan los artículos 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, se modifican, reforman y adicionan los artículos 70, 71, 72, 74, 77, 80, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 112, 113, 114, 120, 121 y 134. Publicada el 31 de diciembre de 1996 (No.54).</p>	0	
Ley de Aranceles de los Notarios	<a href="http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Leyes/arancelnotarios.pdf">http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Leyes/arancelnotarios.pdf</a>	28 DE DICIEMBRE DE 1990	28 DE FEBRERO 1991			

### (2) Manejo de licencias

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Código Urbano	<a href="http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Codigos/codigo_urbano.pdf">http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Codigos/codigo_urbano.pdf</a>	4 DE AGOSTO DE 1992	6 DE AGOSTO DE 1992			
Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	<a href="http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Leyes/ley_equilibrio_ecologico.pdf">http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Leyes/ley_equilibrio_ecologico.pdf</a>	3 DE MAYO DE 1988	26 DE MAYO DE 1988	<p>Se reforma la fracción I del artículo 116. Publicada el 10 de enero de 1991 (No.02)</p> <p>Se reforman y adicionan la mayoría de los artículos de esta ley. Publicada el 20 de octubre de 2000 (No.43)</p> <p>Se reforman la fracción V y se adiciona la fracción LI bis al artículo 5, el artículo 8 fracción V, se adiciona la fracción VII del artículo 85, los artículos 88 y 90 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 106. Publicada el 16 de junio de 2006 (No. 39)</p>	1	16 DE JUNIO DE 2006

### (4) Registro de una propiedad

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley de Catastro	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leyes/QUELey3.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leyes/QUELey3.pdf</a>	21 DE FEBRERO DE 1997	20 DE MARZO DE 1997			
Regularizar la Titulación de Predios Urbanos y Semiurbanos	<a href="http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Leyes/arancelnotarios.pdf">http://www.legislaturagro.gob.mx/sistema/leves/pdfs/Leyes/arancelnotarios.pdf</a>	16 DE DICIEMBRE DEL 2004	17 DE DICIEMBRE DEL 2004			



**(7) Cumplimiento de Contratos**

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificacio nes Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley de Enjuiciamiento de lo contencioso-administrativo	<a href="http://www.legislaturagob.mx/sis/tema/leves/ocfs/Ley53LeydeEnjuiciamientoDelContenciosoAdministrativo.pdf">http://www.legislaturagob.mx/sis/tema/leves/ocfs/Ley53LeydeEnjuiciamientoDelContenciosoAdministrativo.pdf</a>	26 DE SEPTIEMBRE 2003	29 DE SEPTIEMBRE 2003			

**(8) Liquidación de una empresa**

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificacio nes Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley Orgánica del Poder Judicial	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leves/QUELey60.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leves/QUELey60.pdf</a>	25 DE MAYO DEL 2006				

**(9) Pago de impuestos**

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificacio nes Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Código Fiscal	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Codigos/QUECo44.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Codigos/QUECo44.pdf</a>	28 DE DICIEMBRE 1985	08 DE DICIEMBRE DE 1987 (No.53)	Reforma el artículo 141. Publicado el 29 de diciembre de 1988 (No. 34). Modifica el artículo 63, primer párrafo. Publicada el 31 de diciembre de 1991. Adiciona el artículo 114 con una fracción III pasando el inciso c) de la fracción II a ser inciso a) de la fracción III; el artículo 115 con una fracción VI. Publicada el 31 de diciembre de 1992 (No.55). Reforman los artículos 21, en su primer párrafo; 25, en su fracción XIV; 69, en su fracción III; 73, en su fracción I, e inciso a) de la fracción VI; 67, en sus fracciones I, II, y III; 89, en el inciso a) de la fracción II; 90, en sus fracciones I y II; y 121, en su segundo párrafo. Publicada el 29 de diciembre de 1994 (No.54). Reforman los artículos 36 en su primer párrafo y fracción III; 116 en su primer párrafo; la denominación del Capítulo Tercero del Título Cuarto; 122; 123; 124; 125; 126; 128; 129, en su fracción I y 131; la denominación de las secciones segunda, cuarta y quinta del Capítulo Tercero del Título Cuarto; 135; 136 en su primer párrafo; 139 en su fracción I; 141 en su penúltimo párrafo; 149 en su segundo párrafo y 165 en sus párrafos segundo y tercero. Publicada el 28 de diciembre de 1995 (No.52). Reforma la denominación de la Sección Tercera del Capítulo Tercero y Se Adicionan con un párrafo el artículo 42, el artículo 130 con las fracciones V VI y VII y el artículo 321 del Código Fiscal Publicado. El 29 de diciembre de 2000 ARTICULO UNICO: Se Reforman las fracciones II, VI, y último párrafo del artículo 9, 16 fracción IV, 18,19; 27; 29 fracción I; 34; 39, 41 segundo y tercer párrafos; 43; 44 fracción I; 45 fracciones I; V; 46; 51; 56; 57; 60; 61; 66 párrafo primero, fracción III, penúltimo y último párrafo; 69; 70; 71 segundo y tercero párrafo; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 87; fracciones I, II y III; 140, 141; 147; 159; 165; 166; 167; 170; 175 primer párrafo; 181; 185; segundo párrafo y 186; se Adicionan segundo párrafo al artículo 2, 7 Bis, 9 fracción VII, 45 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI; 57 Bis; 70 BIS; 73 A; 73 B; 73 C; 73 D; 73 E; 76 BIS; 77 A; 77 B; 77 C; 77 D; 77 E; 77 F; último párrafo al 158; 173 con un cuarto párrafo; 178 BIS; 186 BIS y Derogan 75 los artículos 20 fracción IV; 35, 36, 37, 38, 40, 58; del Código Fiscal del Estado. Publicada el 09 de diciembre de 2004 (No.67) Se reforman los artículos 2; 7; 7 BIS; 39; 63; 141 segundo párrafo; y se Adiciona el artículo 78 BIS. Publicada el 29 de diciembre de 2005 (No.75) Se reforma el último párrafo al artículo 89. Publicada el 27 de diciembre de 2006	2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Ley de Coordinación Fiscal del Estado con sus Municipios	<a href="http://www.legislaturagob.mx/sis/tema/leves/ocfs/Ley49LeydeCoordinacionFiscal.pdf">http://www.legislaturagob.mx/sis/tema/leves/ocfs/Ley49LeydeCoordinacionFiscal.pdf</a>	31 DE DICIEMBRE 1996	31 DE DICIEMBRE 1996	Se adiciona con un párrafo el artículo 4. Publicada el 11 de diciembre de 1998 (No.51) Se reforman los artículos 4 y 10. Publicada el 28 de diciembre de 2001 (No.57) Fe de erratas al primer párrafo del artículo 4. Publicada el 27 de enero de 2002 (No.06) Se reforma la fracción I y el penúltimo párrafo del artículo 4 y se reforma el artículo 10. Publicada el 9 de diciembre de 2004 (No.67)	3	9 DE DICIEMBRE DE 2004
Ley de Hacienda	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leves/QUELey13.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leves/QUELey13.pdf</a>	24 DE FEBRERO 2004	13 DE NOVIEMBRE DE 2004	Se reforman los artículos 47, 55, 56, 57, 61, 64, se reforma el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 66, se reforman los incisos H) e I) y se adiciona el inciso J) al artículo 70, se reforman todas las fracciones del artículo 75, se reforman los artículos 81, 82, 83, 84, se reforma el párrafo primero del artículo 127, se reforma la denominación del Capítulo Cuarto del Título Quinto, se reforma el artículo 134, se reforma la denominación del Capítulo Quinto del Título Quinto, se reforma el artículo 135, se reforma la denominación del Capítulo Sexto del título quinto, se reforma el artículo 136, se reforma la denominación del Capítulo Séptimo, del Título Quinto, se reforma el artículo 137, se reforma el artículo 138, el artículo 139, se reforma la denominación del Título Séptimo, se reforma el artículo 140, se adiciona un artículo 140; se adiciona un párrafo al artículo 147, se reforma la denominación del Título Octavo, se reforma la denominación del primer Título Noveno. Publicada el 27 de diciembre de 2002 (No.58). Se establecen disposiciones de vigencia anual para el ejercicio fiscal 2003. Publicada el 29 de agosto de 2003. Se adiciona el artículo 16 bis, se reforma el artículo 58, se adiciona una fracción al artículo 75, se reforman los artículos 75, 76, 77 y 78. Se establecen disposiciones de vigencia anual. Publicada el 25 de febrero de 2004 (No.17) Se adiciona un inciso 0) al artículo 116 bis. Publicada el 29 de octubre de 2004 (No.61). Se deroga el artículo 64. Publicada el 12 de noviembre de 2004 (No.63). Se adiciona el Título Décimo "De las disposiciones de vigencia anual" y los correspondientes artículos 15 Se reforman los artículos 7, 16 Bis, 25, 27, 30, 35, 36, 37, 39, 70, 101, 146, 150, 157, y 158; se adiciona un artículo 65. Se adiciona un último párrafo al artículo 146. Publicada el 27 de septiembre de 2006 (No.65)	9	27 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Ley de Ingresos y de Acceso a la Información Gubernamental	<a href="http://www.legislaturagob.mx/sis/tema/leves/word/Leves/52LeydeAccesoalaInformacion.doc">http://www.legislaturagob.mx/sis/tema/leves/word/Leves/52LeydeAccesoalaInformacion.doc</a>	CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002			CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR



Fomento Económico y Mejora Regulatoria

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley de Desarrollo Industrial	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leyes/QUELey6.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leyes/QUELey6.pdf</a>	8 DE MAYO DE 1989	18 DE MAYO DE 1989			

## Puebla

### (1) Apertura de una empresa

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley del Notariado	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey40.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey40.pdf</a>	10 DE JULIO 2003			Creada	11 DE DICIEMBRE DEL 2003

### (2) Manejo de licencias

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley de Desarrollo Urbano	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey6.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey6.pdf</a>	13 DE MARZO DEL 2003			Creada	18 DE JUNIO DE 1935
Construcción	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey5.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey5.pdf</a>	18 DE JUNIO DE 1935				18 DE JULIO DE 2002
Ley Para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey59.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey59.pdf</a>	18 DE JULIO DE 2002				EL 18 DE AGOSTO DEL 2000
Ley de Agua y Saneamiento	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey2.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey2.pdf</a>	30 DE ENERO DE 1992				

### (4) Registro de una propiedad

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley de Catastro	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey4.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey4.pdf</a>	22 FEBRERO 1991				EL 10 AGOSTO DE 2001

### (8) Liquidación de una empresa

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley Orgánica del Poder Judicial	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey53.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey53.pdf</a>	30 DE DICIEMBRE DE 2002			Creada	30 DE DICIEMBRE DE 2002

### (9) Pago de impuestos

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Código Fiscal	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Codigos/PUECod6.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Codigos/PUECod6.pdf</a>	24 DE DICIEMBRE DE 1997				27 DE FEBRERO 2004
Ley de Hacienda	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey19.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey19.pdf</a>	28 DE OCTUBRE DEL 1992	28 DE OCTUBRE DE 1992			27 DE FEBRERO 2004
Ley de Ingresos		CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR			CADA DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR
Ley de Transparencia e Información Pública	<a href="http://www.congresopuebla.gob.mx/leyes/ficha_ley.php?clave=376">http://www.congresopuebla.gob.mx/leyes/ficha_ley.php?clave=376</a>	22 DE JULIO 2004			Creada	22 JULIO 2004

Fomento Económico y Mejora Regulatoria

Regulación	Liga	Aprobada	Publicada	No. Modificaciones	Modificaciones Sexenio 2000-2006	Fecha de Última Modificación
Ley de Mejora Regulatoria	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey26.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey26.pdf</a>	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2002		25 DE NOVIEMBRE 2002	Creada	
Ley para el Fomento Económico	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey17.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey17.pdf</a>	3 DE AGOSTO DEL 2001		3 DE AGOSTO DEL 2001	Creada	

## Anexo 4

### Agenda Legislativa en Materia de Competitividad del Estado de Jalisco

#### Agenda Legislativa relativa al Registro Público y Notariado

Asunto por la palabra: Notariado				
Número: 695	Estado: Concluido	Tipo: Decreto	Número de Acuerdo ó Decreto: 20632	Legislatura: LVII
Fechas	Entrada: 17/12/02	<b>Asunto</b>		
	Retorno: 26/08/04	Iniciativa de decreto que deroga el último párrafo del artículo 38 y reforma el rubro y las fracciones VI y VII de la Ley de Notariado del estado de Jalisco. Presentada por el entonces Dip. Francisco Javier Guizar Macías.		
	1ra. Lectura: 30/07/04			
	2da. Lectura: 05/10/04			
	Presentación: 07/07/04			
	Dispensa Tra. :			
	Prorroga:			
	Termino: 23/10/04			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
Votaciones	A favor:			
	Abstenciones:			
	En contra:			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
		Política	Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos	

Asunto por la palabra: Notariado				
Número: 243	Estado: Concluido	Tipo: Decreto	Número de Acuerdo ó Decreto: 20507	Legislatura: LVII
Fechas	Entrada: 30/03/04	<b>Asunto</b>		
	Retorno:	Dictamen de decreto que reforma el artículo 154 de la Ley del Notariado del estado de Jalisco, dando cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Resolutivo tercero adoptado dentro de la acción de Inconstitucionalidad 11/2002.		
	1ra. Lectura: 30/03/04			
	2da. Lectura: 20/04/04			
	Presentación: 30/05/04			
	Dispensa Tra. :			
	Prorroga:			
	Termino: 04/05/04			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
Votaciones	A favor:			
	Abstenciones:			
	En contra:			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos		Política	Sin turno	

Asunto por la palabra: Notariado				
Número: 2254	Estado: Concluido	Tipo: Decreto	Número de Acuerdo ó Decreto: 21432	Legislatura: LVII
Fechas	Entrada: 21/06/05	<b>Asunto</b>		
	Retorno: 07/08/06	Iniciativa de ley mediante la cual se expide la Ley de Firma Electrónica Certificada del estado de Jalisco y sus municipios, y se reformen y adicionen diversos artículos del Código Civil, Ley del Registro Público de la Propiedad, Ley del Notariado, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del estado de Jalisco. (Folio 361)		
	1ra. Lectura: 06/06/06			
	2da. Lectura: 23/08/06			
	Presentación: 21/08/05			
	Dispensa Tra. :			
	Prorroga:			
	Termino:			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
Votaciones	A favor: 33			
	Abstenciones: 0			
	En contra: 0			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
Dip. Salazar Madera Mario Alberto		Política	Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos	



Asunto por la palabra: Registro Público				
Número:	Estado:	Tipo:	Número de Acuerdo ó Decreto:	Legislatura:
2849	Concluido	Acuerdo Legislativo	1210	LVII
<b>Asunto</b>				
<b>Fechas</b>	Entrada: 28/09/05	Iniciativa de acuerdo legislativo que eleve exhorto al Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno y Director del Registro Público de la Propiedad, para que se considere implementar un módulo de atención emergente en el Registro Público de la Propiedad, en tanto la Procuraduría General de Justicia y la Contraloría del Estado culminen con las diligencias de aseguramiento, y se pondere la opción de crear una mesa de trabajo con las autoridades e instituciones vinculadas con el Registro Público de la Propiedad para que se cree un plan y programa emergente, para eficientar la institución legal y administrativa, y establecer un sistema de blindaje a los libros y documentos importantes del Registro Público de la Propiedad.		
	Retorno:			
	1ra. Lectura:			
	2da. Lectura:			
	Presentación:			
	Dispensa Tra. :			
	Prorroga:			
	Termino: 28/09/05			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
<b>Votaciones</b>	A favor: 26			
	Abstenciones: 0			
	En contra: 0			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
Dip. Hidalgo Y Costilla Hernández Fco. Javier		Política	Sin turno	

Asunto por la palabra: Registro Público				
Número:	Estado:	Tipo:	Número de Acuerdo ó Decreto:	Legislatura:
2956	Concluido	Acuerdo Legislativo	1250	LVII
<b>Asunto</b>				
<b>Fechas</b>	Entrada: 20/10/05	Iniciativa de acuerdo legislativo que ordene solicitar al Gobernador del estado de Jalisco, mediante el giro de un oficio, que estudie la posibilidad de establecer un sistema consistente en una base de datos en el Registro Público de la Propiedad, en virtud de que, si tuvieran un siniestro, se quedarían sin información. Por lo que se solicita informe a esta soberanía cuál es el porcentaje que se tiene actualmente digitalizado, buscando de esta manera aumentar la confianza de los ciudadanos y los inversionistas en Jalisco, al poder proporcionar una mayor seguridad jurídica.		
	Retorno:			
	1ra. Lectura:			
	2da. Lectura:			
	Presentación:			
	Dispensa Tra. :			
	Prorroga:			
	Termino: 25/10/05			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
<b>Votaciones</b>	A favor: 21			
	Abstenciones: 4			
	En contra: 6			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
Dip. Villagómez Rodríguez Benito Manuel		Política	Sin turno	

Asunto por la palabra: Registro Público				
Número:	Estado:	Tipo:	Número de Acuerdo ó Decreto:	Legislatura:
4381	Concluido	Decreto	21595	LVII
<b>Asunto</b>				
<b>Fechas</b>	Entrada: 01/11/06	Iniciativa de ley que reforma, adiciona y deroga los artículos 18, 67, 84, 87, 88, 89, 105, 106, 115 y 208 de la Ley del Notariado del estado de Jalisco. (Folio 859) N O T A . - El dictamen reforma además el artículo 99 de la Ley del Registro Público de la Propiedad.		
	Retorno:			
	1ra. Lectura: 15/11/06			
	2da. Lectura: 15/11/06			
	Presentación:			
	Dispensa Tra. : 15/11/06			
	Prorroga:			
	Termino:			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
<b>Votaciones</b>	A favor: 30			
	Abstenciones: 1			
	En contra: 0			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
Dip. Hidalgo Y Costilla Hernández Fco. Javier Dip. Ruiz Higuera Pedro		Política	Comisión de Puntos Constitucionales. Estudios Legislativos y Reglamentos	

Asunto por la palabra: Registro Público				
Número:	Estado:	Tipo:	Número de Acuerdo ó Decreto:	Legislatura:
2254	Concluido	Decreto	21432	LVII
<b>Asunto</b>				
<b>Fechas</b>	Entrada: 21/06/05	Iniciativa de ley mediante la cual se expide la Ley de Firma Electrónica Certificada del estado de Jalisco y sus municipios, y se reformen y adicionen diversos artículos del Código Civil, Ley del Registro Público de la Propiedad, Ley del Notariado, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del estado de Jalisco. (Folio 361)		
	Retorno: 07/08/06			
	1ra. Lectura: 06/06/06			
	2da. Lectura: 23/08/06			
	Presentación: 21/08/05			
	Dispensa Tra. :			
	Prorroga:			
	Termino:			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
<b>Votaciones</b>	A favor: 33			
	Abstenciones: 0			
	En contra: 0			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
Dip. Salazar Madera Mario Alberto		Política	Comisión de Puntos Constitucionales. Estudios Legislativos y Reglamentos	



### Agenda Legislativa relativa al Manejo de Licencias

Asunto por la palabra: Licencias				
<b>Número:</b> 1559	<b>Estado:</b> Concluido	<b>Tipo:</b> Decreto	<b>Número de Acuerdo ó Decreto:</b> 20907	<b>Legislatura:</b> LVII
<b>Fechas</b>	Entrada: 07/12/04	<b>Asunto</b>		
	Retorno:	Iniciativa de decreto que ordene reformar y adicionar la Ley de Ingresos para el municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2005, mediante la adición de un artículo transitorio que establezca la exención del pago de impuesto predial, así como del pago del concepto de licencias municipales y derechos de agua potable y alcantarillado, a los propietarios y titulares de fincas y giros en la zona de afectación de la Colonia Monumental en esta ciudad. (Folio 089)		
	1ra. Lectura: 19/04/05			
	2da. Lectura: 09/05/05			
	Presentación: 06/02/05			
	Dispensa Tra. :			
	Prorroga:			
	Termino:			
	Vencimiento:			
	Fe errata:			
<b>Votaciones</b>	A favor:			
	Abstenciones:			
	En contra:			
<b>Ponentes</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Comisión</b>	
Dip. Hidalgo Y Castilla Hernández Fco. Javier		Política	Comisión de Hacienda y Presupuestos	



Centro de Vinculación  
Ciudadana A.C.

